ESTUDIOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD

Responsable: YEISON FERNANDO QUIÑONES POVEDA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones.

Alineación con el Plan de Desarrollo:

Nombre de la línea estratégica: **ES EL MOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS TECNOLOGÍAS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.**

Código del sector: 43
Código programa: 4301
Programa: Fortalecimiento en la recreación la actividad física y el deporte en el municipio de Pauna Boyacá
Código producto: 4301037
Nombre producto: OP-177: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS.

Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000137

Código BPIN: 2024155310004

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes.

El artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, la Alcaldía de Pauna, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que la Secretaría de Deporte, Cultura y Juventud, dentro de sus funciones:

- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio, para lo cual coordinará acciones con las instituciones educativas.
- Administrar los escenarios deportivos asignados y velar por su adecuada conservación y mantenimiento.
- Proponer la distribución de los recursos asignados para deporte en cada vigencia fiscal y ejecutarlos de conformidad con las normas vigentes.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en recreación y deportes, en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 y las demás normas que los regulen.

Por esta razón, la Administración Municipal de Pauna requiere ejecutar este proceso de contratación, mediante la mediante la selección de una mínima cuantía, cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.** considerando:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". El mismo Artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 3º establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentran. "6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1991 creó el Sistema Nacional del Deporte, definido como el "(…) conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física", a su turno, el artículo 47 de la mencionada Ley dispone que dicho Sistema "(…) tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos".

Que la Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Ministerio del Deporte, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

Que el Artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como "(…) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física". De acuerdo con el artículo 50 de la misma ley, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, además del Ministerio del Deporte "(…) los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

El Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1.

Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento.

El Municipio de Pauna – Boyacá en cabeza de la Secretaria de Deporte, Cultura y Juventud, dentro de sus competencias institucionales debe continuar fortaleciendo los procesos de formación deportiva, tanto municipales como en las diferentes Instituciones Educativas; los cuales pretenden brindar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la población, los elementos necesarios para el goce y desarrollo de actividades deportivas, que les permitan generar espacios para el sano aprovechamiento del tiempo libre, y el buen desarrollo de sus actividades académicas concernientes al deporte. Contribuyendo con el mejoramiento de los patrones fundamentales para la formación y práctica del deporte en el Municipio de Pauna.

Que el apoyo a los jóvenes estudiantes Paunenses en la participación de los juegos Intercolegiados 2026, por parte del municipio de Pauna, se hace necesario por ser complemento de la adecuada formación y práctica del deporte, así como del desarrollo de la competitividad, buenas prácticas saludables y aprovechamiento del tiempo libre; es por eso que se pretende contratar el acompañamiento logístico requerido en la participación en esta actividad deportiva en sus fases zonal y departamental.

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo **2024 – 2027, "PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE" Sector Deporte y Recreación; dentro del Programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" Programa**: **OP-177: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS AL PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS.** En tal sentido, con la proyección y ejecución del presente contrato, se estaría dando estricto cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, a la vez que se cumplen las metas antes señaladas. En virtud de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el municipio de Pauna requiere contratar PRESTACIÓN **DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.** con el objetivo de fortalecer la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Pauna.

Considerando que en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece como principio de la contratación estatal el de la economía, y dispone que en virtud de este los representantes de las entidades a efectos de delegar la facultad para celebrar contratos deberán efectuarlos observando las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos, y en los demás casos, determinarán las cuantías mediante reglamento.

Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 los representantes legales de las entidades estatales, sin consideración a la naturaleza o cuantía de las licitaciones, concursos o contratos, podrán delegar total o parcialmente la competencia para realizarlos o celebrarlos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias. Por todo lo expuesto anteriormente, la entidad ve viable la necesidad de adelantar este importante proceso de selección contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y CLASIFICACIÓN CÓDIGO – UNSPSC

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios logísticos necesarios para apoyar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas por el Municipio de Pauna en el marco de la participación y desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026, garantizando las condiciones operativas, técnicas y administrativas que permitan el adecuado cumplimiento de las fases zonal, departamental, según corresponda.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

No.	Nombre
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso.
2	Suministro de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), para los estudiantes y cuerpo técnico durante el desarrollo de los juegos fase zonal y departamental. DESAYUNO: Caldo con proteína (12 onzas), huevos revueltos (2 unidades), chocolate (7 onzas) y un pan (3 gramos). ALMUERZO: crema o sopa (12 onzas),carne de res (120 gramos), papa (2 unidades de 50 gramos), plátano (40 gramos), ensalada (70 gramos) jugo natural de fresa, mora o maracuyá (12 onzas) CENA: arroz (110 gramos), carne de res (120 gramos), papa (70 gramos), ensalada (70 gramos), juego natural de fresa, mora o maracuyá
3	Servicio de hospedaje para persona x un (1) día, en habitación sencilla con baño privado, televisor, toalla para cada deportista
4	Transporte para los participantes de los juegos Intercolegiados a participar en el municipio que quede de sede final (ida y Vuelta)
5	entrega de incentivos a los participantes de las justas deportivas, tipo uniformes deportivo de presentación (camiseta, pantaloneta tipo y medias) tipo poliéster, con logo del escudo municipal tamaño 5 * 7 cm ubicado en la parte delantera superior izquierda en formato transfer, nombre del municipio en la parte superior trasera en formato transfer tamaño 24 * 6 cm, número en camiseta en la parte trasera de 8 x 22 cm formato transfer, numero en la pantaloneta formato transfer de 8 x 6 cm ubicado en la parte delantera izquierda.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo con la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($24.315.000) MCTE .**

El presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto.

El análisis de precios determinado por la **SECRETARIA DE DEPORTE CULTURA Y JUVENTUD** se hizo teniendo en cuenta cotizaciones con valores unitarios del mercado regional y para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas y el aproximado de suministros que se desean adquirir.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso	Und	60	$ 45.500	$ 2.730.000
2	Suministro de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), para los estudiantes y cuerpo técnico durante el desarrollo de los juegos fase zonal y departamental. DESAYUNO: Caldo con proteína (12 onzas), huevos revueltos (2 unidades), chocolate (7 onzas) y un pan (3 gramos). ALMUERZO: crema o sopa (12 onzas),carne de res (120 gramos), papa (2 unidades de 50 gramos), plátano (40 gramos), ensalada (70 gramos) jugo natural de fresa, mora o maracuyá (12 onzas) CENA: arroz (110 gramos), carne de res (120 gramos), papa (70 gramos),	Und	540	$ 16.500	$ 8.910.000

	ensalada (70 gramos), juego natural de fresa, mora o maracuyá				
3	Servicio de hospedaje para persona x un (1) día, en habitación sencilla con baño privado, televisor, toalla para cada deportista	Und	120	$ 46.500	$ 5.580.000
4	Transporte para los participantes de los juegos Intercolegiados a participar en el municipio que quede de sede final (ida y Vuelta)	Und	45	$ 71.000	$ 3.195.000
5	entrega de incentivos a los participantes de las justas deportivas, tipo uniformes deportivo de presentación (camiseta, pantaloneta tipo y medias) tipo poliéster, con logo del escudo municipal tamaño 5 * 7 cm ubicado en la parte delantera superior izquierda en formato transfer, nombre del municipio en la parte superior trasera en formato transfer tamaño 24 * 6 cm, número en camiseta en la parte trasera de 8 x 22 cm formato transfer, numero en la pantaloneta formato transfer de 8 x 6 cm ubicado en la parte delantera izquierda.	Und	60	$ 65.000	$ 3.900.000
				VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**$24.315.000**

Anexo Cotizaciones.

Los bienes objeto del presente suministro deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

a) **Idoneidad y estado: L**a persona natural o jurídica que suscriba el contrato cuyo objeto corresponde al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**
b) deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada con la organización, coordinación y ejecución de actividades logísticas para eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales.

c) **Compatibilidad y calidad técnica:** La prestación del servicio correspondiente al objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.** Deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, eficiencia y compatibilidad técnica con las necesidades requeridas por la entidad para el adecuado desarrollo del contrato.

d) **Garantía de calidad:** El contratista deberá garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026. A**segurando que las actividades logísticas, operativas y de montaje se ejecuten con calidad, eficiencia y oportunidad.

El contratista responderá por la calidad de los servicios prestados y deberá realizar de manera inmediata las correcciones, ajustes, reemplazos o soluciones que resulten necesarias en caso de presentarse fallas, incumplimientos o deficiencias durante la ejecución contractual, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad del personal de apoyo, equipos y elementos requeridos para asegurar la correcta ejecución del evento, así como el cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará el valor correspondiente al contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas dentro del objeto contractual denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y documentos contractuales.

En caso de presentarse incumplimientos, deficiencias o servicios no ejecutados conforme a las condiciones pactadas, la entidad podrá abstenerse de efectuar el pago hasta tanto se realicen las correcciones y ajustes correspondientes a satisfacción de la entidad.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.
  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Bajo esta óptica, el presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario, toda vez que la Administración Municipal requiere de la capacidad técnica, logística y comercial de un proveedor que garantice el servicio de suministro oportuno de los materiales. La eficiencia en la prestación de este servicio de comercio y distribución es lo que permite que el sector público cumpla con sus fines, transformando la gestión comercial en soluciones tangibles para la movilidad del municipio.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) **Comercio al por mayor y al por menor**

2) Transporte y Almacenamiento
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es**:** "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2022), las actividades de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.BOYACÁ, se** encuentran en las **SECCIÓN P 8552** tal como se indica a continuación:

Sección P
Educación

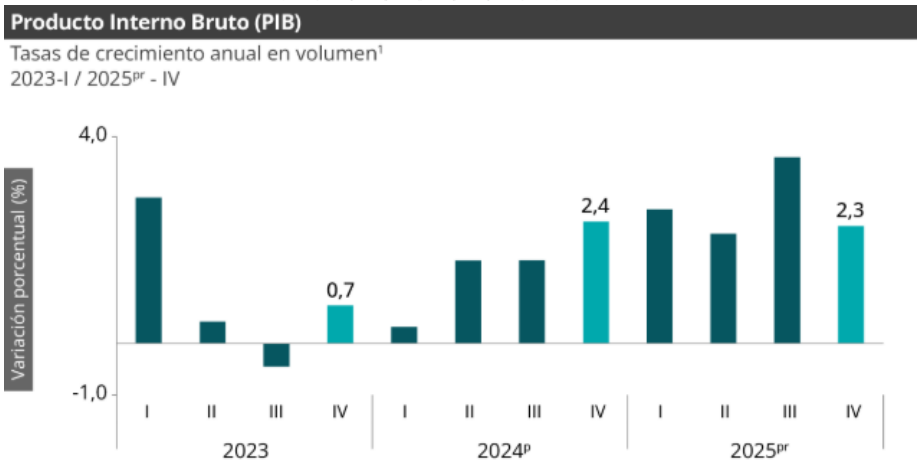
División	Grupo	Clase	Descripción
		8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas
		8544	Educación de universidades
	855		Otros tipos de educación
		8551	Formación para el trabajo
		8552	Enseñanza deportiva y recreativa
		8553	Enseñanza cultural
		8559	Otros tipos de educación n.c.p.
	856	8560	Actividades de apoyo a la educación

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales
Variación anual
Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL
Variación anual margen comercial
Enero 2026/ enero 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 2,6% para el mes de enero de 2026 en relación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,7 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,4 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2026 / enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	2,6	2,6	-0,3	-0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,4	3,7	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,4	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,1	-0,8	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer materiales de construcción para el mejoramiento de las vías terciarias del municipio de Pauna.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL““PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de este.

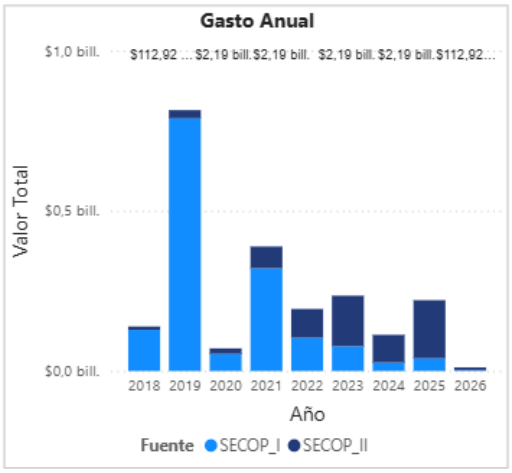
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratacion publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

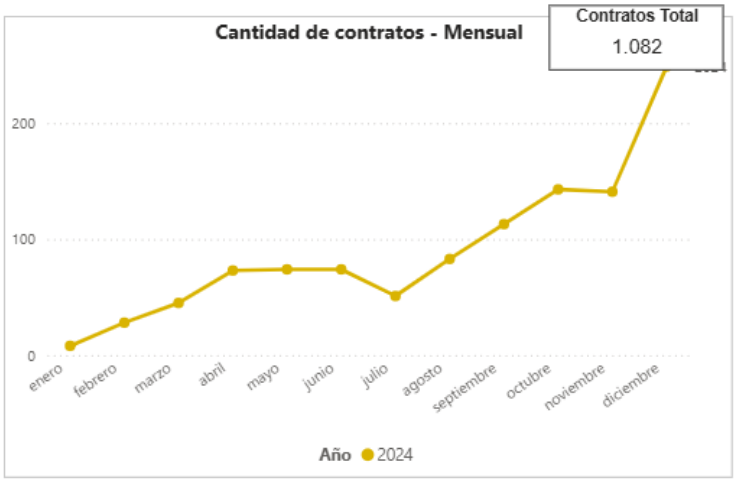
VIGENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC - FAMILIA
2024	3010
	3015
	3121

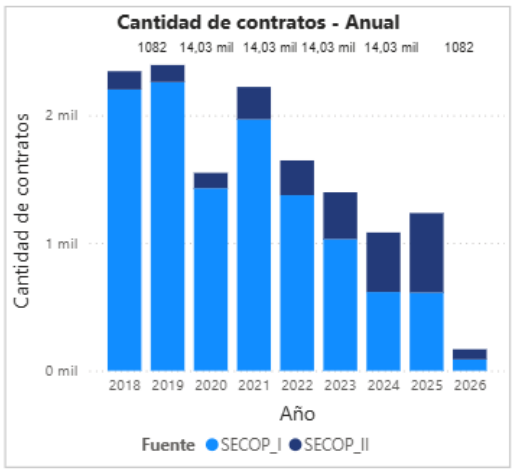
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA 2024



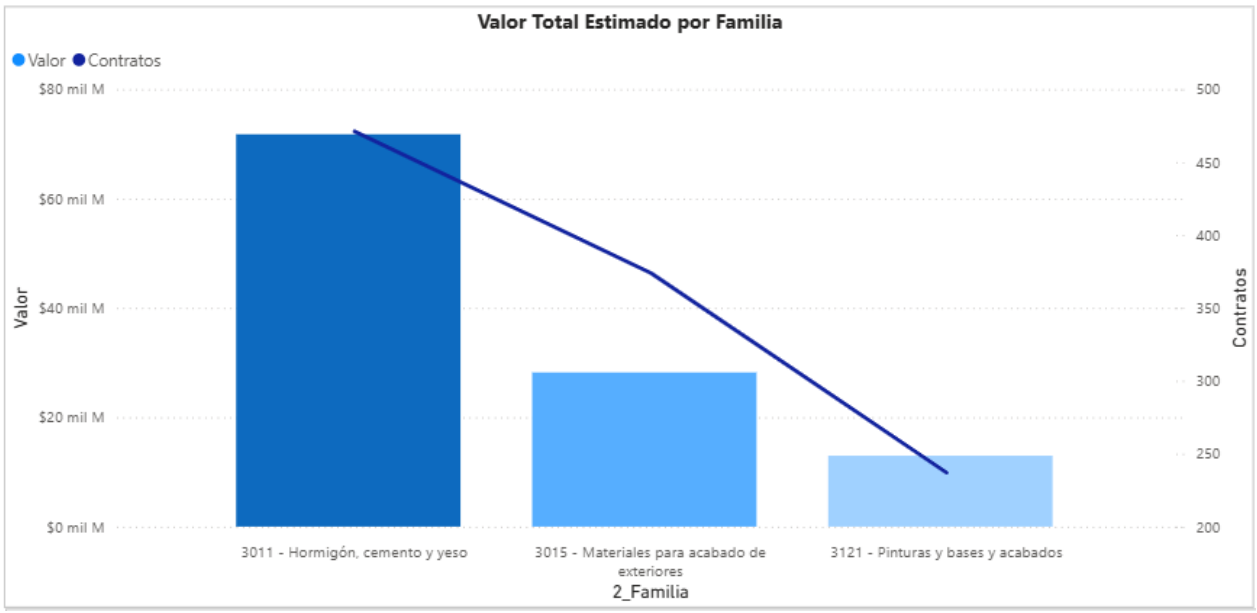


CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA 2024





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC

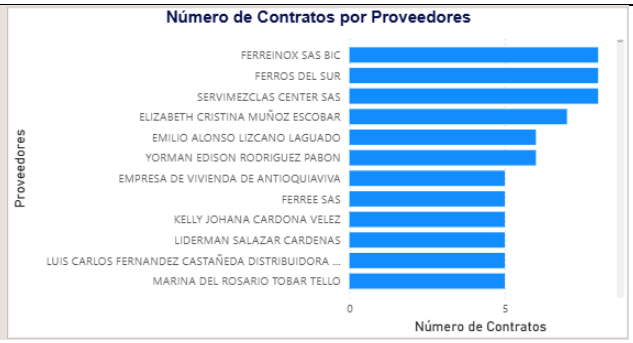


COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA) 2024

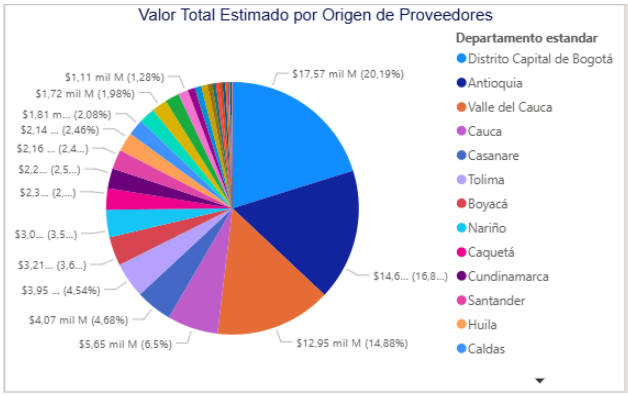
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	471	$71.752.020.083	63,54%	471	$71.752.020.083	63,54%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	374	$28.195.895.988	24,97%	374	$28.195.895.988	24,97%
3121 - Pinturas y bases y acabados	237	$12.969.326.484	11,49%	237	$12.969.326.484	11,49%
Total	**1082**	**$112.917.242.555**	**100,00%**	**1082**	**$112.917.242.555**	**100,00%**

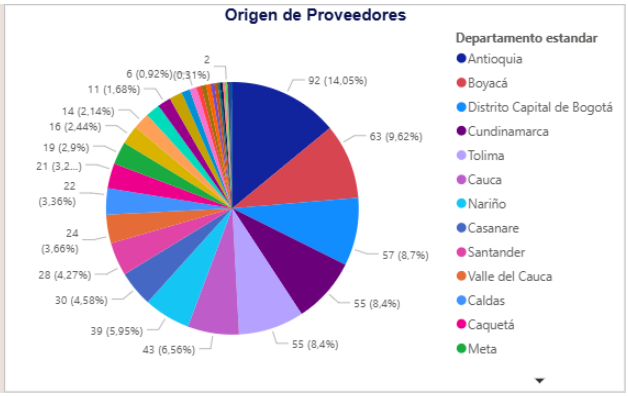
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



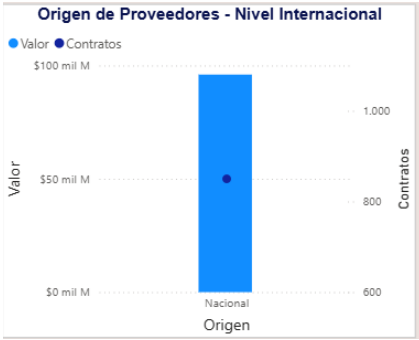


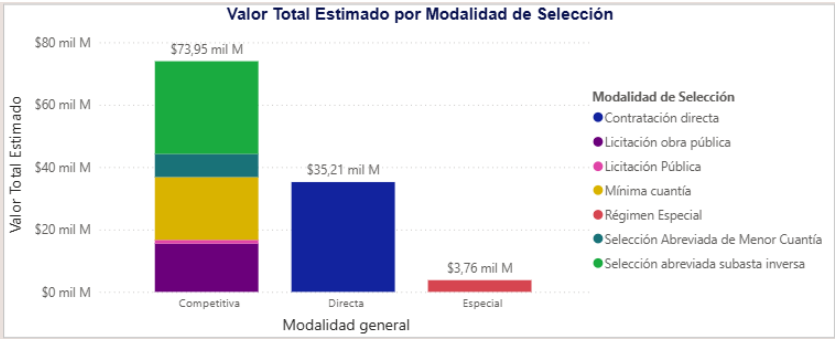
VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES





ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN





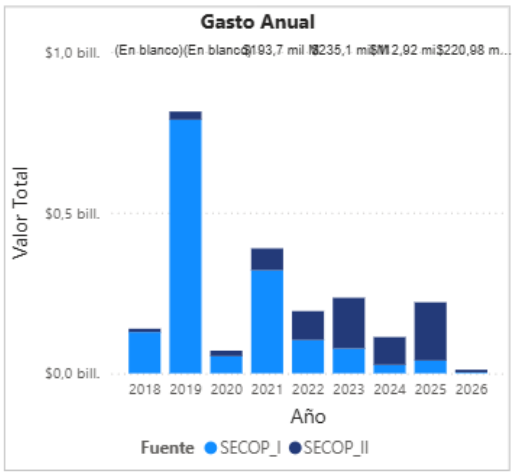
ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratacion publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

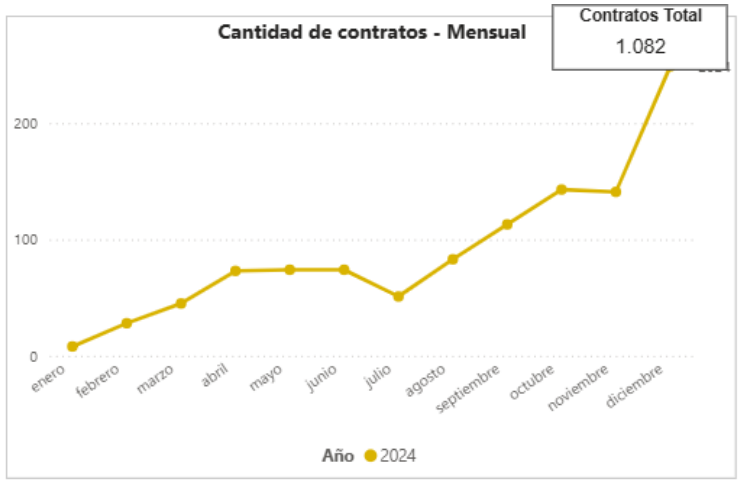
VIGENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC - FAMILIA
2024	3010
	3015
	3121

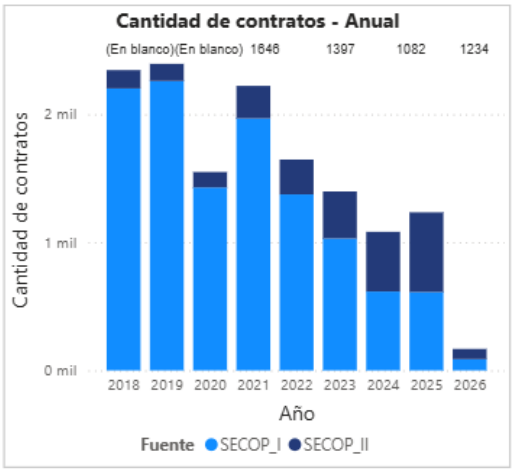
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA 2024





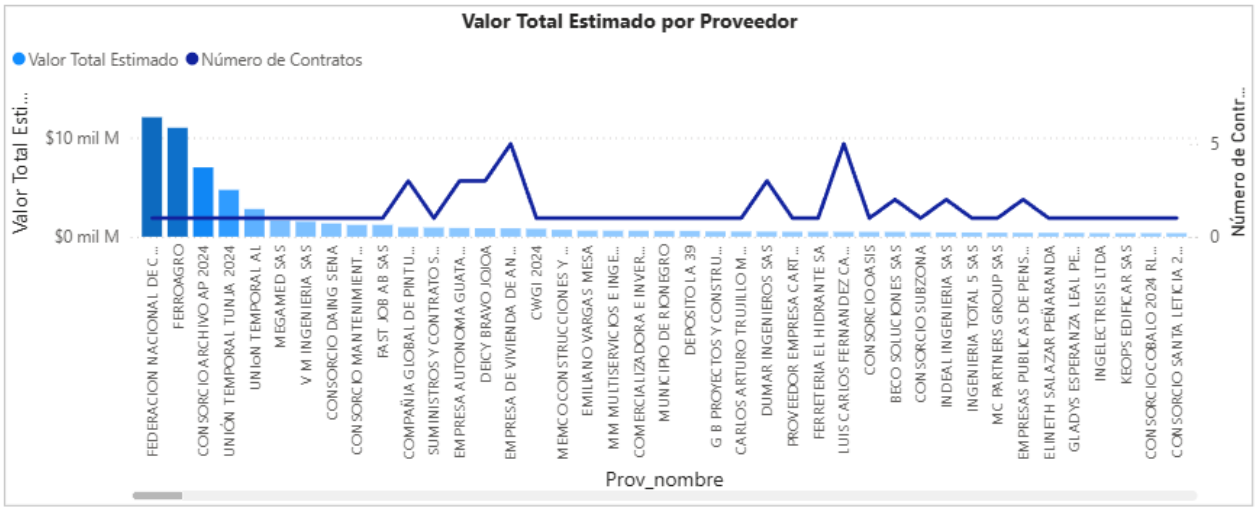
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA 2024



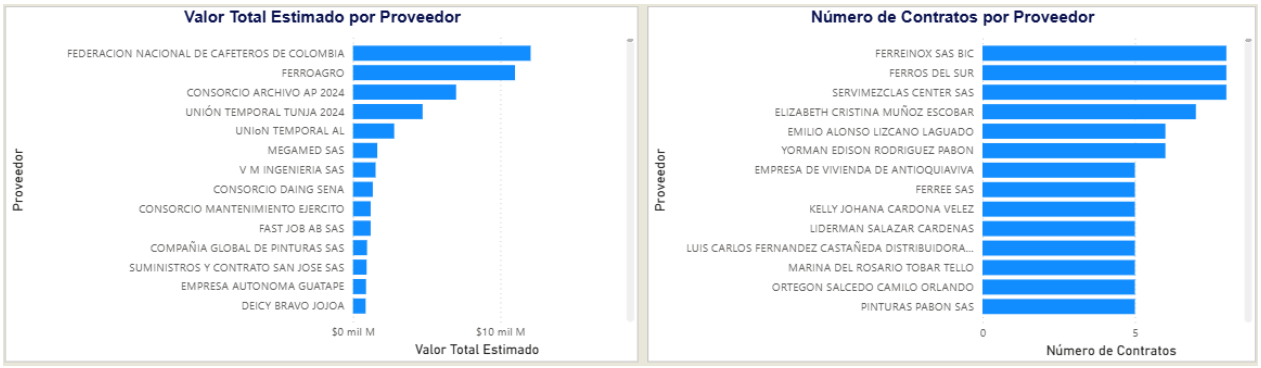


VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN

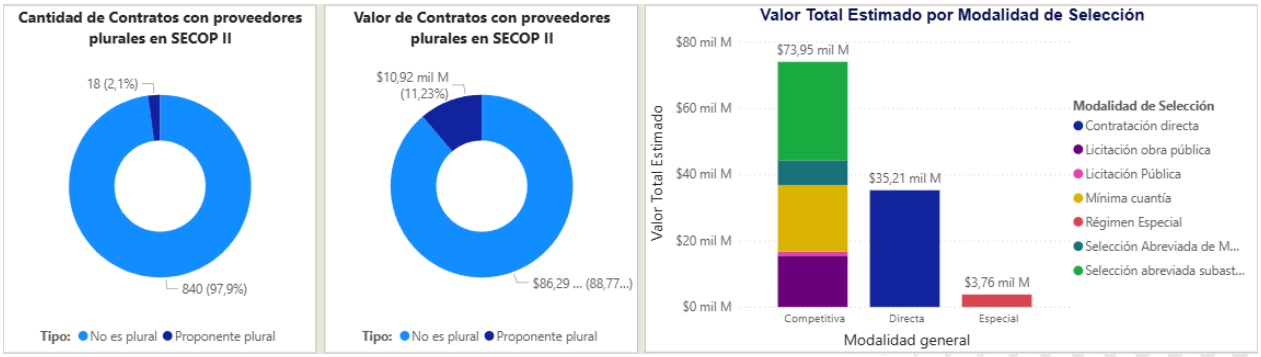
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$112,92 mil M	815	1082



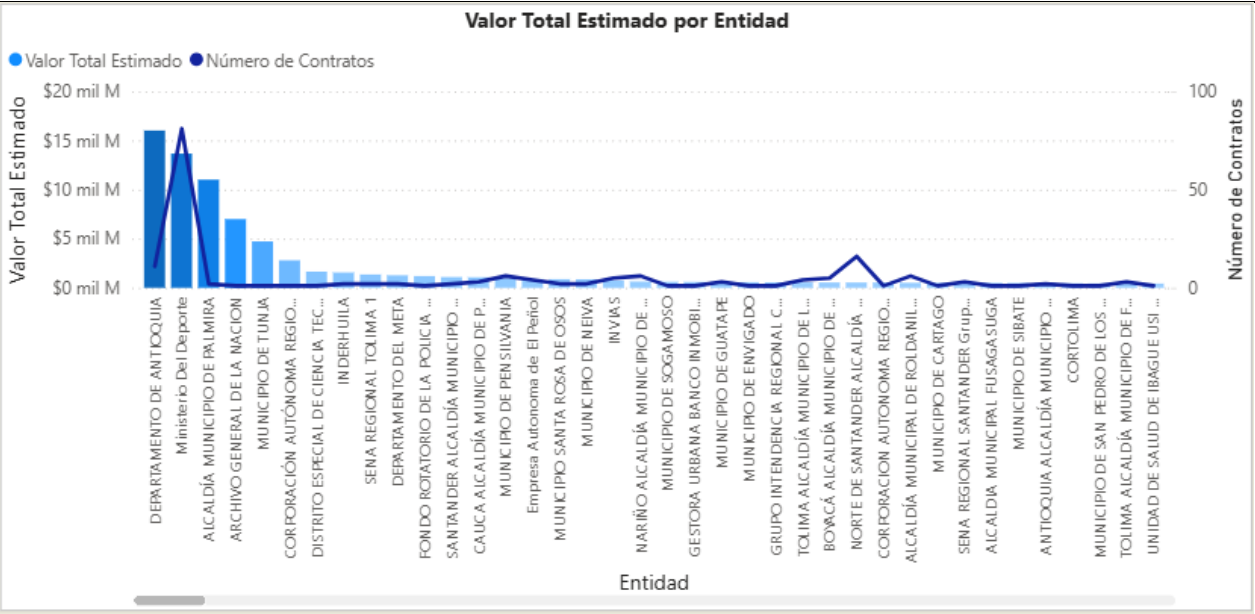
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	471	$71.752.020.083	63,54%	471	$71.752.020.083	63,54%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	374	$28.195.895.988	24,97%	374	$28.195.895.988	24,97%
3121 - Pinturas y bases y acabados	237	$12.969.326.484	11,49%	237	$12.969.326.484	11,49%
Total	**1082**	**$112.917.242.555**	**100,00%**	**1082**	**$112.917.242.555**	**100,00%**

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SMIC-030-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS AÑO 2024	12.795.685 COP
CONVENIO No. 002-2025 DEL 9 DE JULIO DE 2025,	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PAUNA PUERTA VERDE ES EL MOMENTO	($116.535.894.14)

		DE LA GENTE AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ	
CONVENIO DE ASOCIACION No. 007 DEL 02 DE NOVIEMBRE 2021,	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	"AUNAR ESFUERZOS ARTISTICO ADMINISTRATIVOS, LOGÌSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE PERMITA LA REALIZACIÒN DE LOS EVENTOS, "HOMENAJE AL CAMPESINO PAUNENSE 2021", "PRIMER TORNEO MUNICIPAL DE TEJO", "JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASES MUNICIPAL, PROVINCIAL, ZONAL Y DEPARTAMENTAL 2021", "PRIMER TORNEO MUNICIPAL DE CICLISMO", "FESTIVAL DEPORTIVO COPA NAVIDAD 2021"	($279.684.828)
CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 002 DE 2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL 28 DE MAYOHASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA.	($99.100.000,00)

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), con modalidad de Mínima Cuantía, contratación directa, Selección Abreviada – Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE OTANCHE	Mínima cuantía	MC - 048 - 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026	48.978.000 COP
MUNICIPIO DE MACANAL	Mínima cuantía	MM-MC-SU-013-2026	INTERCOLEGIADOS	10.450.000 COP

ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	Mínima cuantía	MC-MIN-029-2025	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE CON EL DEPORTE FASE INTERPROVINCIAL 2025	3.360.888 COP
MUNICIPIO DE MARIPI	Mínima cuantía	SMIC- 039-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025	9.328.000 COP
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	Mínima cuantía	MC-SPB-052-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, HIDRATACIÓN Y JUZGAMIENTO PARA ATLETAS, ENTRENADORES Y DELEGADOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIAL OCCIDENTE 2025, CON EL F	18.279.000 COP

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de acuerdo a que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para atender de manera directa los requerimientos necesarios para la organización, coordinación, montaje y ejecución del evento, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que preste el apoyo logístico requerido.

- La mayoría de las entidades públicas adquieren estos elementos, toda vez que esta necesidad cobija a la gran cantidad de ellas.

CONCLUSIONES

- **En conclusión**, de acuerdo con el análisis de la información macroeconómica más reciente y los resultados reportados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó durante el año **2025** una **trayectoria de crecimiento moderado y sostenido**, con variaciones positivas en los distintos trimestres analizados. Este comportamiento evidencia la consolidación del proceso de reactivación económica a nivel nacional. De manera particular, sectores como el **comercio al por mayor y al por menor**, el **transporte**, el **alojamiento y servicios de comida**, así como otras actividades de servicios y la administración pública, registraron desempeños favorables, consolidándose como motores relevantes de la dinámica económica. Este contexto macroeconómico resulta coherente y favorable para la ejecución de procesos de contratación orientados al suministro de materiales y al mejoramiento de la infraestructura vial, en atención a las necesidades institucionales y al comportamiento actual del mercado.
- **Que la Alcaldía Municipal de Pauna** proyectó el presupuesto del presente proceso de contratación con base en el análisis de los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores, así como en la consulta de

precios unitarios promedio de la región, los cuales corresponden a valores de mercado utilizados para este tipo de actividades, conforme a lo establecido en la **Resolución No. 039 del 28 de marzo de 2025**, expedida por la **Gobernación de Boyacá**, la cual define los lineamientos y precios de referencia aplicables a este tipo de intervenciones.

- **De acuerdo con el estudio del sector**, se evidencia que en el mercado nacional existe una **amplia oferta de empresas** dedicadas a la comercialización de materiales de construcción para el mejoramiento de vías terciarias, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y la experiencia necesaria para cumplir con el objeto contractual, así como con las obligaciones y requisitos exigidos por la entidad contratante, conforme a las condiciones actuales del mercado.
- **Una vez realizada la revisión de los procesos publicados en el SECOP**, durante las vigencias **2023, 2024 y lo corrido del año 2025**, se identificó que diversas entidades estatales han adelantado contrataciones con objetos similares al presente proceso; sin embargo, dichos procesos presentan **características técnicas, alcances y condiciones particulares diferentes** a las requeridas por la Alcaldía Municipal de Pauna, lo cual reafirma la necesidad de estructurar un proceso contractual acorde con las necesidades específicas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente para la prestación de servicios logísticos para apoyar la organización, coordinación y desarrollo de las actividades requeridas por el municipio de Pauna en el marco de la participación y ejecución de los juegos Intercolegiados 2026.; la alcaldía estimó el presupuesto de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($24.315.000) MCTE.** para esta contratación teniendo en cuenta las respectivas cotizaciones de los productos a adquirir con empresas acreditadas para la distribución de materiales.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales están contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso	Und	60	$ 45.000	$ 2.700.000	$ 45.500	$ 2.730.000
2	Suministro de alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), para los estudiantes y cuerpo técnico durante el desarrollo de los juegos fase zonal y departamental. DESAYUNO: Caldo con proteína (12 onzas), huevos revueltos (2 unidades), chocolate (7 onzas) y un pan (3 gramos). ALMUERZO: crema o sopa (12 onzas),carne de res (120 gramos), papa (2	Und	540	$ 16.000	$ 8.640.000	$ 16.500	$ 8.910.000

	unidades de 50 gramos), plátano (40 gramos), ensalada (70 gramos) jugo natural de fresa, mora o maracuyá (12 onzas) CENA: arroz (110 gramos), carne de res (120 gramos), papa (70 gramos), ensalada (70 gramos), juego natural de fresa, mora o maracuyá						
3	Servicio de hospedaje para persona x un (1) día, en habitación sencilla con baño privado, televisor, toalla para cada deportista	Und	120	$ 45.000	$ 5.400.000	$ 46.500	$ 5.580.000
4	Transporte para los participantes de los juegos Intercolegiados a participar en el municipio que quede de sede final (ida y Vuelta)	Und	45	$ 70.000	$ 3.150.000	$ 71.000	$ 3.195.000
5	entrega de incentivos a los participantes de las justas deportivas, tipo uniformes deportivo de presentación (camiseta, pantaloneta tipo y medias) tipo poliéster, con logo del escudo municipal tamaño 5 * 7 cm ubicado en la parte delantera superior izquierda en formato transfer, nombre del municipio en la parte superior trasera en formato transfer tamaño 24 * 6 cm, número en camiseta en la parte trasera de 8 x 22 cm formato transfer, numero en la pantaloneta formato transfer de 8 x 6 cm ubicado en la parte delantera izquierda.	und	60	$ 65.000	$ 3.900.000	$ 65.000	$ 3.900.000
6	Servicio de transporte dentro del departamento de Boyacá (provincia de centro) por niño ida y regreso	und	60	$ 45.000	$ 2.700.000	$ 45.500	$ 2.730.000
						VALOR TOTAL IVA UNCLUIDO	**$24.315.000**

Anexo Cotizaciones.

Una vez analizadas las cotizaciones, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($24.315.000) MCTE,** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

6. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026060020
Valor:	**VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.675.000) MCTE**
Rubro:	2.3.2.02.02.009.002 DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar en el municipio de Pauna 1.3.3.3.19 43 4301 4301037 16
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
CPC	96590 - Otros servicios deportivos y recreativos

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla pro justicia	2%
Retención ICA	0.007%
Retención fuente servicios	4%
Retención. Fuente compras	2.5%
Retención Iva	15% del IVA

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: pagos parciales a valores unitario de acuerdo al precio ofertado, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Copia de la libreta militar (cuando aplique)
6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario.
8. Certificado de no responsabilidad fiscal
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
10. Compromiso anticorrupción.

8.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de un (01) contrato suscrito y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.

c) Valor: Igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Relacionado con la prestación de servicios logísticos y/o apoyo logístico.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

8.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

Especificaciones Técnicas Generales:

Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

La duración inicial del contrato será hasta el 30 de noviembre.

El contratista debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía de Pauna, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a ocho (08) horas los pedidos teniendo en cuenta que los bienes a contratar en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Pauna, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de productos o materiales de ferretería, Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

8.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta).

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las “Especificaciones Técnicas” del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados.

NOTA 3: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones

contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo con el objeto del contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los servicios descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en la Alcaldía Municipal de Pauna, o en donde se indique por la entidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad o Supervisor.
3. Apoyar en planeación, organización y ejecución del evento denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE PAUNA EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.**programado por la Alcaldía Municipal de Pauna, disponiendo de los elementos, bienes y servicios necesarios de acuerdo a los requerimientos previos que la entidad territorial realice para el desarrollo del evento.
4. Proveer las adecuaciones locativas para el desarrollo del contrato, cuando así se requiera.
5. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
6. Responder por la calidad de los servicios objeto del presente proceso.
7. Las obligaciones establecidas en el presente contrato se ejecutarán en las fechas y horas que para tal fin establezca el municipio a través de la supervisión del contrato.
8. El Contratista será el responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente durante la realización de los diferentes eventos.
9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. El Contratista no puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato.

11. Las demás obligaciones dadas e impartidas por el Municipio, que tengan que ver con el desarrollo del objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la secretaria de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

12. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO __**X**__

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el secretario de Deporte, Cultura y Juventud quien ejerza sus funciones quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en los términos legales correspondientes

Se suscribe los presentes estudios a los 14 días del mes de julio de 2026.

YEISON FERNANDO QUIÑONEZ POVEDA
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD

Proyecto y Revisó: Yeison Fernando Quiñonez Poveda / secretario De Deporte, Cultura Y Juventud
Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / alcalde municipal